



Unidad de Prácticas
Comerciales Internacionales

CONSEJO CONSULTIVO DICIEMBRE 2011



SE

TEMAS JURÍDICOS

Coordinadores: Luis Carlos Moreno y Bárbara Alvarado

Integrantes: Luis Carlos Moreno
Bárbara Alvarado
Miguel Ángel Velázquez
Tania Parcero
Orlando Pérez

I. Problemática

- Grado de las pruebas: Primer grado, pruebas suficientes para iniciar. De segundo grado, pruebas suficientes para imponer una medida.
- Pruebas complementarias: Definir que en la etapa de pruebas complementarias no es posible presentar pruebas nuevas.

II. Propuestas

- ✓ Formulario simplificado.
- ✓ Definir temas y pruebas que se deben presentar desde un inicio y cuáles podrían desahogarse en etapas subsecuentes. Como por ejemplo, la definición del producto, régimen de importación, periodo investigado, selección de país sustituto, etc.
- ✓ No aceptar pruebas nuevas en el segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, pues el objeto de éste, únicamente es que se complemente la información presentada.
- ✓ Cerrar la instrucción formalmente. Cuando sea posible modificar la ley o reglamento para contemplar dicha disposición.



I. Problemática

- Definir la carga de la prueba
- Definir cuáles son los supuestos en los que se debe resolver con la mejor información disponible

II. Propuestas

- ✓ Productores nacionales: Sólo deben estar obligados a presentar la información que razonablemente tengan a su alcance.
- ✓ Productores y Exportadores extranjeros: Tienen la obligación de perfeccionar la prueba (Valor normal y PX)
- ✓ Aplicar el margen residual a los exportadores que no comparezcan.

I. Problemática

- Definir cuál es el momento más conveniente para dar a conocer los hechos esenciales
- Definir cuál tendría que ser el contenido de los mismos.

II. Propuestas

- ✓ En cuanto al momento procesal en que se dan a conocer los hechos esenciales no hubo inconformidad (resolución preliminar y en la audiencia pública).
- ✓ Los hechos esenciales deben contener un pronunciamiento o determinación de la autoridad sobre los temas debatidos.
- ✓ Se pide que los hechos esenciales contenga conclusiones.